1	OBJETO A CONTRATAR.

Objeto del contrato: PRESTACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO DE CALIBRACIÓN ACREDITADA DE UN SONÓMETRO TIPO 1 MARCA SVANTEK MODELO SV977D A Y CALIBRADOR ACÚSTICO MARCA TSI /QUEST MODELO AC300 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO. DENTRO DEL PROYECTO "APROVECHAMIENTO DEL POTENCIAL AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO"

2	OBJETIVO DE ESTUDIO:

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes y servicios requeridos detallados en el estudio previo que acompañan la contratación.

Lo anterior en aras de que el Municipio de Sogamoso obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[1], la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

3.	ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El Municipio de Sogamoso debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

3.1. ASPECTO ECONÓMICO:

De acuerdo al objeto contractual, se requiere la adquisición de servicios, por esta razón, se enmarca en el sector terciario o sector servicios. Este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, entre otros.

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -CCE- (24 de junio de 2022), *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) versión 2* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

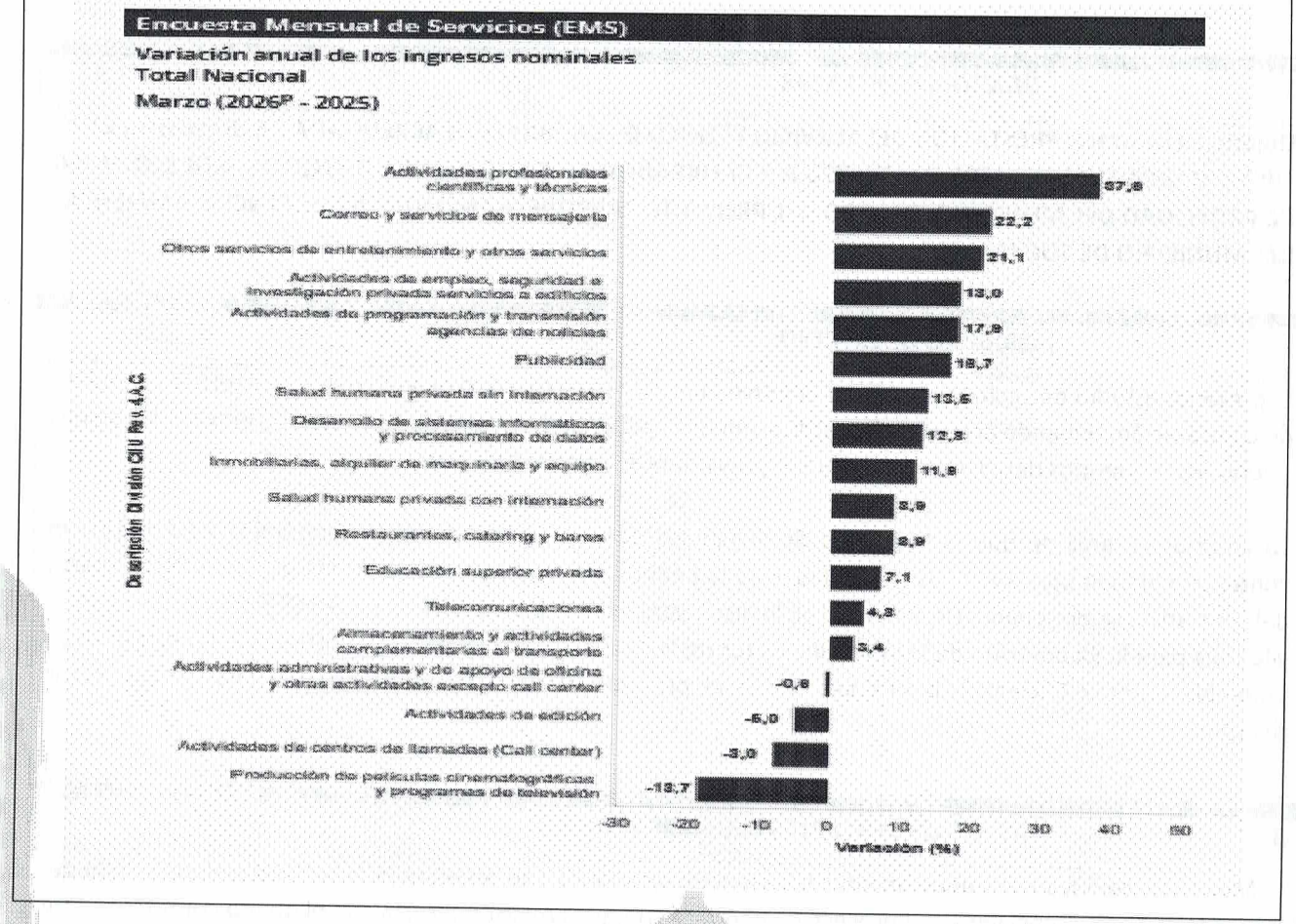

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Marzo (2026P - 2025)
Descripción División CIIU Rev. 4 A.C.
Actividades profesionales científicas y técnicas
Correo y servicios de mensajería
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada servicios a edificios
Actividades de programación y transmisión agencias de noticias
Publicidad
Salud humana privada sin internación
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
Salud humana privada con internación
Restaurantes, catering y bares
Educación superior privada
Telecomunicaciones
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center
Actividades de edición
Actividades de centros de llamadas (Call center)
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
37,8
22,2
21,1
18,0
17,9
16,7
13,6
12,3
11,8
8,9
8,9
7,1
4,3
3,4
-0,6
-5,0
-8,0
-13,7
-30
-20
-10
0
10
20
30
40
50
Variación (%)

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,0	0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,8	5,9	-0,0	0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,2	5,2	0,7	-0,6
F	División 58	Actividades de edición	2,3	3,9	-1,2	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	4,4	7,5	0,1
J	División 60 y Clase 6201	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,3	17,9	0,0	1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,7	-7,8	-5,9	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6201	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-4,5	5,3	-1,0	0,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2	15,8	-1,8	0,3
MJ	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,9	-0,7	-0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	23,8	23,2	0,0	0,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	17,4	-0,6	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,2	-2,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,8	10,7	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,9	6,9	-0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,5	7,0	-0,3	-0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	8,0	0,5	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,1	3,6	0,0	-3,4

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.

3.2. ASPECTO TÉCNICO:

El municipio de Sogamoso requiere contratar la prestación de servicios especializados de un laboratorio para la calibración de un Sonómetro TIPO 1 MARCA SVANTEK MODELO SV977D A Y CALIBRADOR ACÚSTICO MARCA TSI /QUEST MODELO AC300.

MEDIDORES DE SONID0: El sonómetro es el instrumento más sencillo y completo para la realización de una medida precisa de niveles sonoros. En el mercado existe una gran variedad de sonómetros en función de las necesidades de medida. Básicamente los sonómetros están constituidos por INSTRUMENTACIÓN ACUSTICA Micrófono (Condensador o electret) Preamplificador con ganancia variable Redes de ponderación Conexiones

previstas para filtros de 1/1 o 1/3 de octava Amplificador de ganancia variable Salidas, indicadores Las redes de ponderación que se incluyen en estos equipos son: A, B, C, D y LIN, o combinaciones de éstas, siendo las más habituales las redes de ponderación A, C y LIN La posibilidad de conexionar filtros es optativa, algunos sonómetros la ofrecen y otros no. Igual circunstancia se aprecia con otro tipo de posibilidades, tales como las salidas para facilitar registros, etc Generalmente el sonómetro ofrece dos salidas. La primera se dirige a un rectificador que transforma la corriente filtrada en una corriente continua proporcional al valor RMS del ruido y que se indica en la escala de lectura. La segunda se utiliza para poder conectarse a un osciloscopio, magnetófono, registrador de nivel, etc Cuando un sonómetro se utiliza conectado a otros instrumentos (registradores, etc.) es importante que la característica de la señal de salida no se vea distorsionada con respecto a la señal de entrada. Las especificaciones que deben de cumplir los sonómetros se recogen en las normas IEC 651 e IEC 804. De acuerdo con estas normativas los sonómetros se pueden clasificar Tipo 0-medidas de laboratorio y referencia (0.5 dB a 1000 Hz). Tipo 1 medidas de precisión (1 dB a 1000 Hz) Medidas estándar tipo 2 (2 dB a 1000 Hz). Tipo 3-medidas de inspección indicativa (23 dB). Los tipos de sonómetros más comúnmente utilizados son los de Tipo 1 y 2, siendo la diferencia entre ambos el grado de precisión de la medida a partir de 8 KHz

La ejecución del contrato deberá realizarse dentro de los plazos establecidos por la Entidad, garantizando oportunidad, calidad técnica y cumplimiento de los fines misionales relacionados con la protección AMBIENTAL ambiental del municipio.

3.3. ASPECTO REGULATORIO:

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su Capítulo III denominado "De los Derechos Colectivos y del Ambiente", reconoce la protección del medio ambiente como un derecho y un deber de especial importancia para el Estado y la sociedad. En este sentido, el artículo 79 establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y dispone que el Estado debe proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental para el cumplimiento de estos fines. De igual manera, el artículo 80 de la Carta Política señala que corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución, así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales correspondientes y exigir la reparación de los daños causados.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 99 de 1993 organizó el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y estableció como principio que el manejo ambiental del país debe ser descentralizado, democrático y participativo. Así mismo, en su artículo 63 consagra el principio de armonía regional, mediante el cual las entidades territoriales deben coordinar y aplicar las políticas ambientales definidas por los distintos niveles de gobierno.

En concordancia con lo anterior, el artículo 65 de la Ley 99 de 1993 asigna a los municipios importantes competencias en materia ambiental, entre las cuales se destacan: promover y ejecutar programas y políticas ambientales nacionales, regionales y sectoriales; dictar normas para la preservación y defensa del patrimonio ecológico; adoptar planes, programas y proyectos ambientales; ejercer funciones de control y vigilancia ambiental a través del alcalde como primera autoridad de policía; y ejecutar acciones encaminadas a la descontaminación y control de las diferentes fuentes de contaminación.

En cumplimiento de dichas competencias, el Municipio de Sogamoso adoptó mediante Acuerdo Municipal No. 008 del 24 de mayo de 2024 el Plan de Desarrollo "Sogamoso Sostenible: Consolidando una Ciudad Región Estratégica" para el periodo constitucional 2024-2027. Dentro de este instrumento de planificación se encuentra el programa denominado "Aprovechamiento del Potencial Ambiental del Municipio de Sogamoso", el cual contempla acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión ambiental, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, la reducción de emisiones contaminantes y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

Teniendo en cuenta los objetivos del programa enunciado, es necesario señalar que el municipio, en ejercicio de la facultad a prevención que le otorga la normativa ambiental respecto de las presuntas infracciones ambientales que ocurran dentro de su jurisdicción, debe adelantar actividades de control, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones ambientales por parte de los diferentes actores. Para ello, las actuaciones administrativas y los informes técnicos que se generen deberán fundamentarse en los parámetros y criterios técnicos establecidos en la Resolución 0627 de 2006, mediante la cual se adopta la Norma Nacional de Emisión de Ruido y Ruido Ambiental, garantizando así el debido proceso y la seguridad jurídica de los administrados

De igual manera, la gestión ambiental municipal no se limita al desarrollo de procesos sancionatorios. Dentro de las estrategias de prevención y protección ambiental se hace necesario realizar operativos de seguimiento, monitoreo y control de ruido, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 0627 de 2006, con el fin de identificar oportunamente posibles afectaciones ambientales y adoptar las medidas correspondientes

4.	**ESTUDIO DE LA OFERTA:**

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de mercado de acuerdo con los posibles proveedores que puedan ofrecer los bienes, obras o servicios que se requiere para el presente proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita en el estudio previo que acompaña este análisis procediendo a realizarlo de la siguiente forma:

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de mercado de acuerdo con los posibles proveedores que puedan ofrecer los bienes, obras o servicios que se requiere para el presente proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita en el estudio previo que acompaña este análisis procediendo a realizarlo de la siguiente forma:

4.1. Justificación de los requisitos habilitantes técnicos:

Como la modalidad es de mínima cuantía, es un proceso competitivo,se deben establecer requisitos habilitantes jurídicos y técnicos que sean proporcionales al objeto y valor estimado del contrato, que lleven a una pluralidad de oferentes y a una selección objetiva.

4.2. Justificación de los criterios de ponderación o calificación:

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada entidad Estatal conforme lo establece la Ley 1150 del 2007 el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, adelantará el siguiente procedimiento: Por tal razón, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, se debe adjudicar el Proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las

condiciones exigidas, por la entidad estatal en los documentos del Proceso (Estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

4.3. Proveedores MIPYME:

De conformidad con los artículos 30 y parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 del 2020, en estos procesos de selección para Mipyme, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las soluciones para limitar el proceso Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral.

5 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información, así:

5.1. Comportamiento del Gasto Histórico del Municipio de Sogamoso:

Numero de contrato	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
20240922	PRESTACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO DE CALIBRACIÓN ACREDITADA DE UN SONÓMETRO TIPO 1 MARCA SVANTEK MODELO SV977D A Y CALIBRADOR ACÚSTICO MARCA TSI /QUEST MODELO AC300 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO. DENTRO DEL PROYECTO "APROVECHAMIENTO DEL POTENCIAL AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	LAB &SERVICE ELECTRONICA ESPECIALIZADA LTDA	$3.629.500
20170583	PRESTACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO DE CALIBRACIÓN ACREDITADA DE UN SONÓMETRO TIPO CEL -251 Y CALIBRADOR ACÚSTICO MARCA CASELL PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.	LAB &SERVICE ELECTRONICA ESPECIALIZADA LTDA	$2.885.902

5.2. Contrataciones efectuadas por otras Entidades:

NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
SMC-GB-0922017/ 2017-GOBERNACION DE BOYACA	LABSERVICE	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADA PARA KIT DE SONÓMETRO Y CALIBRADOR ACÚSTICO.	$2.499.000
M.C.034-2022 CORPOBOYACA	LABSERVICE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN ACREDITADA DE PISTOFONO Y SONOMETRO DEL LABORATORIO DE CORPOBOYACA EN RESPONSABILIDAD ECOLÓGICA Z, PARA APOYAR EL PROYECTO "REDES DE MONITOREO Y CALIDAD AMBIENTAL 2 DENTRO DE LA ACTIVIDAD "REALIZAR LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE MONITOREOY CALIDAD AMBIENTAL", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	$4.200.700

5.3. Precios Promedio del Mercado – Cotizaciones-.

LABORATORIO	VALOR
EPRODESA	$7.206.278
LABSERVICE	$4.938.500
VALOR PROMEDIO	$6.072.389

6	**CONCLUSIONES:**
7	**ANEXOS:** 2 COTIZACIONES DE LAS EMPRESAS EPRODESA Y LABR&SERVICE.

Atentamente,

CAMILO ANDRES CASTRO MORENO
Secretario del Hábitat

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
MAURICIO JIMENEZ MESA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	

Revisó: CarlosA/Abogado.

Instrucciones sobre el formato:

1. Consultar el instructivo anexo al presente formato.
2. Incorporar la información de acuerdo con los títulos de cada numeral.
3. No alterar el formato ni sus márgenes
4. Procure no incorporar palabras ni frases en letra mayúscula, salvo nombres propios
5. Para completar los espacios consulte el manual de contratación además de las guías y manuales creados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colomba Compra Eficiente -ANCP-CCE-
6. En caso de dudas o asuntos novedosos no contemplados en el formato o en el instructivo, consulte con la Gerencia de Contratación antes de remitir los estudios.
7. Entre más ordenados, claros y precisos quede elaborado el análisis del sector, más rápido y ordenado serán tanto el procedimiento de contratación como las labores propias de la supervisión o interventoría.